



## Resolución Directoral N°00054-2012-INIA-OGA

Lima, 13 ABR. 2012

### VISTOS:

Los Oficios N°s 213 Y 249-2012-INIA-EEIA-PUN/D e Informe N° 030-2012-INIA-OGA/OL emitidos por el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno y el Jefe (e) de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno tiene a su cargo entre otros, el Proyecto "Desarrollo de Capacidades y Generación de Empleo a Personas con Discapacidad en la Producción de Cuyes de la Región Puno", en la ciudad de Illpa- Puno; y el Proyecto "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", en la ciudad de Moquegua;

Que, con la finalidad de abastecer de combustibles, a los mencionados Proyectos así como a otros que forman parte de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA suscribió con la Universidad Nacional del Altiplano el Contrato N° 0027-2011-INIA, cuyo objeto es "Adquisición de Combustibles para la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2011-INIA, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica (Primer Convocatoria);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0024-2012-INIA-OGA del 13 de marzo de 2012, se reconoce como parte del gasto pendiente del Ejercicio Fiscal 2011, entre otras personas jurídicas y naturales, solamente el importe de S/. 16,092.00 (Dieciséis Mil Noventa y Dos y 00/100 Nuevos Soles) del monto total facturado (Factura 017 N° 0026883, a favor de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, como gasto efectuado como parte del Proyecto "Desarrollo de Capacidades y Generación de Empleo a Personas con Discapacidad en la Producción de Cuyes de la Región Puno", en la ciudad de Illpa- Puno, indicándose que el financiamiento corresponde a FONDOEMPLEO;

Que, la Estación Experimental Agraria Illpa-Puno mediante los oficios de los Vistos, solicita la cancelación del saldo de la citada Factura por un importe total de S/. 10,884.00 (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde a gastos pendientes de pago del año 2011 del Proyecto "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", en la ciudad de Moquegua, indicando que se origina por falta de disponibilidad presupuestal en el 2011, para lo que se adjunta la documentación original y sus respectivas conformidades de compra, según el siguiente detalle:

...///

-2-

///...

FECHA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	CADENA DE GASTO	IMPORTE S/.
28/12/2011	F/ N° 017-0026883	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	9002-3999999-5001947-10-0009-0017-00009 (181)	10,884.00

Que, a través de la Certificación Presupuestal N° 06-2012-INIA-OGP/OPRE de fecha 12 de abril de 2012, la Oficina General de Planificación del INIA acredita que se cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 10,884.00 (Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), para atender el pago de devengado del año fiscal 2011 sobre adquisición de combustible, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, señalando la específica de gasto y correlativa que le corresponden;

Que, a través del Informe de los Visto, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, detalla los hechos ocurridos sobre el adeudo pendiente de pago del Ejercicio Presupuestal 2011, alcanzando como parte de los antecedentes la Orden de Compra N° 0001724 del 22 de diciembre de 2011, con la nota de "anulada"; concluyendo que tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal feneido procede reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa citando la normatividad vigente;

Que, al existir de "facto" un vínculo obligacional entre la Entidad, asumida por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de la Unidad Operativa Illpa – Puno al haberse efectuado gastos durante el Ejercicio Fiscal 2011, que a la fecha se encuentran pendientes de pago; sin perjuicio de la determinación de la responsabilidad administrativa civil o penal que hubiere por parte de los funcionarios o servidores públicos que en ejercicio de sus funciones no haya cumplido con realizar el procedimiento administrativo respectivo, el mismo que por mandato constitucional, se dispone llevar a cabo para las adquisiciones y contrataciones del Estado;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por lo expuesto, estando pendiente de reconocimiento el saldo del gasto pendiente por concepto de combustibles, y tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal feneido, procede reconocer dicha obligación debiéndose tramitar como devengados debiéndose afectar al Presupuesto del Año Fiscal 2012, mediante Resolución Administrativa correspondiente;

...///



## Resolución Directoral N°00054-2012-INIA-OGA

Lima, 13 ABR. 2012

-3-

///...

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Responsable de Contabilidad y del Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER** el gasto pendiente del Ejercicio Fiscal 2011, por el importe total de S/. 10,884.00 (Diez mil ochocientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles), efectuado por la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno a través del Proyecto "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", en a ciudad de Moquegua, a favor de la persona jurídica, monto, concepto y cadena de gasto que se detallan a continuación:

FECHA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	CADENA DE GASTO	DE	IMPORTE S/.
28/12/2011	Factura 017- N° 0026883	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (ADS N° 007-2011-INIA)	9002-3999999- 5001947-10- 0009-0017-00009 (181)		10,884.00

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA, para que efectúe las acciones que correspondan para el abono del monto y deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo al Ejercicio Presupuestal 2012, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia – D. y T., meta presupuestaria 00009 FONDOEMPLEO Moquegua y correlativa de gasto 0181.

Regístrate y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Ing. Rodolfo Motales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN